

Cuando se tejen los sueños. La voz de la mujer sapara y su pueblo

Rosita Ortega Vásquez*

Resumen: El presente texto analiza la relación del modelo extractivista en Ecuador y de la violencia estatal en contra de las defensoras amazónicas a partir del caso de Nema Grefa, presidenta de la Nación Sapara del Ecuador (NASE), intimidada y amenazada de muerte en varias ocasiones. Partimos de la demanda de acción de protección y de la petición de medidas cautelares en favor de la lideresa y el pueblo sapara. El análisis de este caso pone en discusión los derechos colectivos y de las mujeres en un escenario de justicia local, donde la articulación de organizaciones indígenas, de defensa de los derechos de las mujeres, ecofeministas y la Defensoría del Pueblo será clave.

Palabras clave: mujeres amazónicas, extractivismo, derechos colectivos, feminismo

Abstract: This article analyzes the relationship between the extractivist model in Ecuador and state violence against Amazonian women defenders based on the case of Nema Grefa, President of the Sapara Nation of Ecuador (NASE), who has been intimidated and threatened with death on several occasions. From the demand for protective action and request for precautionary measures in favor of the leader and the Sapara people. The analysis of this case discusses collective and women's rights in a local justice scenario, where the articulation of indigenous organizations, organizations for the defense of

women's rights, ecofeminists and the Ombudsman's Office (Defensoría del Pueblo) will be key.

Keywords: Amazonian women, extractivism, collective rights, feminism

Introducción

Las lideresas amazónicas en Ecuador tienen un papel protagónico en las luchas contra el extractivismo y en la defensa de su territorio, así como de su cosmovisión y autodeterminación de sus pueblos. Han generado acciones para frenar los intereses perseguidos por los proyectos extractivos y son el motor de la resistencia en sus organizaciones para confrontar al Estado (Vázquez, 2015).

Esto se refleja en el *Mandato de las mujeres amazónicas defensoras de la selva de las bases frente al extractivismo*, documento político que recoge su posicionamiento en contra de la licitación de bloques petroleros en la Ronda Sur Oriente,¹ su rechazo al Decreto Ejecutivo 1247,² a los

1. A finales de 2011 el Estado ecuatoriano introduce un nuevo catastro petrolero conocido como la XI Ronda Petrolera o Ronda Sur Oriente, que comprende una división de veintidós bloques con una superficie de 3,6 millones de hectáreas en las provincias de Orellana, Napo, Pastaza y Morona Santiago. Los bloques 83, 79, 29 y 28 se ubican en territorio del pueblo sapara (Mazabanda, 2013).

2. Este decreto fue expedido en 2012 por el gobierno de Rafael Correa y hace oficial un «reglamento para la ejecución de la consulta previa libre e informada en los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos». El decreto ha sido rechazado por las organizaciones indígenas amazónicas puesto que se realizó sin el consentimiento y participación de las comunidades (Mazabanda, 2013).

* Estudiante de la maestría del Departamento de Sociología y Estudios de Género de Flacso-Ecuador.

E-mail: rst.ortega.v@gmail.com.

acuerdos con personas o entidades afines de la empresa extractiva, su reclamo del cese de operaciones y fuentes de contaminación resultado de la exploración y explotación de los recursos naturales en todo el país, entre otros temas. La señora Nema Grefa integra esta comunidad de defensoras amazónicas, razón por la que su pueblo la ha reconocido como presidenta de la NASE.

Desde la convocatoria a la Ronda Sur Oriente, las violencias y amenazas a defensoras y lideresas amazónicas han ido en incremento, con el objetivo de intimidar a la sociedad en su conjunto, afectar la integridad personal de las defensoras de derechos de la naturaleza, reproducir roles de género y estructuras patriarcales y consolidar un modelo social extractivista (Vázquez, 2015). Para la abogada Estefanía Chávez —quien colaboró en la defensa del caso de Nema— estos contextos de violencia contra las mujeres tienen el objetivo de «romper el tejido social desde las mujeres y niños, a partir de una violencia particular que se inscribe en el cuerpo de las mujeres, para que no se metan a disputarse el poder».³

Este trabajo parte de preguntarse cómo se relacionan las violencias extractivistas del Estado ecuatoriano con la violencia y persecución a lideresas amazónicas, a partir del análisis del caso de Nema Grefa y el pueblo sapara. Para esto realicé un levantamiento de información de fuentes periodísticas, informes socioambientales, entrevistas a informantes clave y un breve estudio de sentencias y conclusiones con enfoque de género y derechos humanos.

Nema Grefa y la nación Sapara: una mujer y un pueblo que sueñan⁴

En 2016 la lideresa amazónica Nema Grefa fue nombrada presidenta de la Nación Sapara, en una asamblea realizada en la sede de la Confede-

ración Ecuatoriana de Nacionalidades Indígenas Amazónicas (CONFENIAE). A partir de ese día comenzó a recibir amenazas contra su integridad física y sexual por parte de opositores a su postura antiextractivista en defensa del territorio sapara.

El punto más álgido de la disputa originada tras su nombramiento fue la negativa de la Secretaría de Gestión de la Política a inscribir este documento.⁵ Estos hechos se conectan con las declaraciones de Nema contra la propuesta de exploración y explotación petrolera de los bloques 79 y 83. Ante estas violaciones, Nema, conjuntamente con la organización a la que representa y otras entidades defensoras de los derechos humanos y de las mujeres, interpuso una acción de protección con medidas cautelares contra el Estado para defender los derechos constitucionales de autodeterminación y autogobierno de la nación sapara.

De esta forma, el no reconocimiento de la lideresa indígena amazónica como presidenta de la NASE vulneró los derechos de una mujer indígena al ejercicio de su autoridad política, devino en detrimento de los derechos colectivos del pueblo sapara, concretamente contra su derecho a la autodeterminación, y propició las condiciones para un eminente etnocidio. Queda así en evidencia que el no reconocimiento de la autoridad de Nema Grefa se debe a su postura abiertamente antiextractiva. Tal como plantea Spivak (2002: 222), «cuando la mujer hace suya la reivindicación de una condición subalterna puede hallarse limitada por unas líneas definitorias en razón del silenciamiento al que se ha visto sometida por diversas circunstancias». El intento de silenciar a Nema Grefa presenta una doble vertiente: una de índole política y otra relacionada con su condición de mujer sapara, conocedora, a partir de su experiencia, de las condiciones de vulnerabilidad de su pueblo y cultura.

3. Según declaraciones de la abogada Estefanía Chávez, exdefensora litigante de Surkuna, realizadas en junio de 2019 a la autora del presente artículo.

4. El pueblo sapara se caracteriza por su vínculo muy estrecho con la naturaleza, particularmente por su cosmovisión onírica que integra parte imprescindible de este vínculo en sus hábitos y cotidianidad (Bilhaut, 2011).

5. El nombramiento se rechazó en tres ocasiones.

La voz de las mujeres, ecofeminismo y litigio feminista: los sueños que se tejen

En la demanda de acción de protección se evidencia un trabajo que articula la lucha por la defensa de los territorios de Saramanta Warmikuna, el litigio estratégico feminista de Surkuna y a la intervención de la Defensoría del Pueblo con un enfoque de derechos humanos, con la intervención de líderes sociales de la NASE, su presidenta Nema Grefa y su familia. La estrategia se basó en exigir el reconocimiento de la lideresa amazónica y medidas de protección para preservar su vida e integridad y la de su pueblo. Se trata de una postura litigante feminista que reclama dar protagonismo a Nema, escuchar su voz y comprenderla, a partir de reconocer su lucha y la de su pueblo.

Sin embargo, el proceso no estuvo libre de algunas ambivalencias, por ejemplo, no fue fácil conseguir un acompañamiento sostenido ni una comprensión clara de qué medidas de protección necesitaba el pueblo sapara. La abogada Estefanía Chávez pudo constatar que la estrategia, basada en pedir medidas de protección interculturales, problematizó las formas de defensa y acompañamiento, así como las medidas de protección para pueblos y nacionalidades indígenas.

La experiencia de defensa a Nema y a su pueblo evidencia una estrategia oportuna de réplica y ampliación de la resistencia al extractivismo en la región. Sin embargo, devela también las limitaciones para sostener estos procesos debido a las condiciones precarias para una comunicación continua entre el pueblo y su defensa y una incidencia orgánica que supere el nivel jurisdiccional. Sin embargo, la defensa supo escuchar y dar protagonismo a la voz de Nema, a su lucha y la de su pueblo.

Los límites de la sentencia, las posibilidades de resistencia

La sentencia de acción de protección⁶ no reconoce las dimensiones y riesgos en razón de género que enfrenta la presidenta de la NASE como mujer indígena amazónica defensora de su territorio contra el modelo extractivista y sus alcances. En este sentido, la institucionalidad pública y de justicia reproduce una lectura que naturaliza la violencia en contra de su persona sin identificar sus dimensiones. Queda en evidencia así que en los espacios judiciales no se reconoce la especificidad del caso de las mujeres y las identidades de género, una diferencia cultural que amenaza y afecta la identidad nacional cultural (Mullally, 2007: 283). Esto pone de manifiesto la urgencia de una defensa jurídica con un abordaje feminista.

A ello se suma el lugar que ocupan los pueblos y nacionalidades indígenas en el espacio de resolución de conflictos en este caso específico de la justicia.⁷ Los escenarios judiciales y públicos están atravesados por prejuicios culturales y privilegios occidentales que «impiden superar la camisa de fuerza que el derecho liberal ha puesto a la etnicidad, al confinarla a un espacio letrado y masculino que escamotea numerosas cuestiones de derechos humanos y ciudadanos implícitas en la práctica de las movilizaciones indígenas» (Rivera, 2004: 12).

El ejercicio político que Nema Grefa y la NASE hacen en el caso de su demanda de acción de protección trae consigo también una revelación relacionada con la problematización de la atención y garantía de derechos por parte de la institucionalidad y el escaso entendimiento de los enfoques de derechos colectivos y de género.

6. Función Judicial del Ecuador, sentencia Acción de Protección, juicio 17460201801236.

7. En este proceso la atención institucional del Estado ha adoptado una usanza discriminatoria e inoperante frente a las demandas del pueblo sapara al considerar el problema como un tema ajeno, de otra cultura, una situación de conflictividad interétnica.

Conclusión

La experiencia violenta de la avanzada extractiva ha tenido graves repercusiones en la vida del pueblo sapara, una nacionalidad en peligro de etnocidio, cuya cultura y lengua la UNESCO ha declarado patrimonio inmaterial de la humanidad. Se trata de una situación de vulneración multidimensional contra los sapaaras, agravada por los planes extractivos en su territorio.

Las amenazas contra la persona de Nema Grefa, reconocida como lideresa por su pueblo, representan una violación directa de los derechos colectivos de la Nación Sapara y de los suyos propios a ejercer como autoridad política. Por ello la demanda de acción de protección que persigue garantizar su vida y reconocer su autoridad es clave para asegurar la defensa de esta nación. La sentencia de acción de protección es un instrumento que se traduce en garantías constitucionales para la protección de derechos, en este caso de la señora Grefa y el pueblo sapara. Sin embargo, no logra sentar un precedente para comprender la violencia sistemática contra defensoras indígenas de los territorios amazónicos amenazados por la violencia extractiva.

La estrategia de defensa, centrada en los derechos humanos, el litigio y la resistencia feminista con la consecución de la sentencia de acción de protección, es una experiencia que abre posibilidades para tejer resistencias que articulen activismos feministas diversos y la resistencia de las defensoras amazónicas hacia un horizonte de dignidad. ■

Agradecimientos

Agradezco de manera afectuosa y cálida a Ana Cristina Vera, Estefanía Chávez y Francisco Hurtado por su generosidad al compartirme materiales que contribuyeron en este trabajo, así como el intercambio de reflexiones y conversaciones para su desarrollo, a Lisset Cobo por su atenta lectura y sugerencias. También a Carolina Borda por su guía y acompañamiento en este escrito. Mi reconocimiento y respeto a la lucha antiextractiva en la región y el país por parte de

las mujeres amazónicas y sus pueblos, y a quienes los acompañan y sostienen. Este trabajo busca honrar ese caminar y espero que se sume a nuestras luchas por una vida libre y digna.

Referencias

- Bilhaut, A., 2011. El sueño de los záparas. Patrimonio onírico de un pueblo de la Alta Amazonía. Quito, Abya Yala.
- Mazabanda, C., 2013. «Consulta previa en la décimo primera ronda petrolera. ¿Participación masiva de la ciudadanía?». Disponible en: <https://amazonwatch.org/assets/files/2013-07-consulta-previa-en-la-11a-ronda.pdf>, consultado el 11 de septiembre de 2019.
- Mullally, S., 2007. «The UN, Minority Rights and Gender Equality. Setting Limits to Collective Claims», *International Journal on Minority and Group Rights*, 14 (2-3), pp. 263-283.
- Rivera Cusicanqui, S., 2004. «La noción de derecho o las paradojas de la modernidad postcolonial. Indígenas y mujeres en Bolivia». *Aportes Andinos*, 11, pp. 1-15.
- Spivak, G., 2002. «¿Puede hablar la subalterna?». *Asparkía. Investigación Feminista*, 13, pp. 207-214. Disponible en: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/871>, consultado el 11 de septiembre de 2019.
- Vázquez, E., 2015. Las amazonas del Ecuador. Defensoras de los derechos de la naturaleza. Informe de criminalización a defensoras de los derechos de la naturaleza en Ecuador. Quito, Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial Ecuador. Disponible en: <https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/informe-mujeres-defensoras-criminalizadas-1.pdf>, consultado el 11 de septiembre de 2019.